



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 1 7 1)

0 6 DIC 2018

“Por medio de la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que tengan como miembro del grupo familiar a un integrante de la Fuerza Pública, activo o retirado, que haya sido herido en combate, o como consecuencia de la acción del enemigo, o en actos meritorios del servicio, y/o como consecuencia de actos del servicio o por causas inherentes al mismo, que se encuentre en estado de vulnerabilidad y no cuente con una solución habitacional”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º y en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012, el Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, dictar los Actos Administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, es una entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 3571 de 2011, y que el artículo 36 del mencionado Decreto, manifiesta que el Fondo continuará rigiéndose por lo establecido en el Decreto Ley 555 del 2003, y la normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Que el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 dispone: “Artículo 12. Subsidio en especie para población vulnerable. Las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, así como los predios destinados y/o aportados a este fin por las entidades territoriales incluyendo sus bancos de Suelo o Inmobiliarios, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan

l

“Por medio de la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que tengan como miembro del grupo familiar a un integrante de la Fuerza Pública, activo o retirado, que haya sido herido en combate, o como consecuencia de la acción del enemigo, o en actos meritorios del servicio, y/o como consecuencia de actos del servicio o por causas inherentes al mismo, que se encuentre en estado de vulnerabilidad y no cuente con una solución habitacional”

con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social”.

Que el Decreto 1077 de 2015 estableció un criterio de focalización para los hogares que cuenten con las condiciones señaladas en el artículo 2.1.1.2.7.2.1 y con los requisitos de acceso al subsidio familiar de vivienda en especie, en cumplimiento en los artículos 2.1.1.2.7.2.3. 2.1.1.2.7.2.4. del Capítulo Segundo, Sección 7 Subsección 2.

Que el Decreto 1335 del 27 de julio de 2018, modificó Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el acceso al subsidio familiar de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que tengan como miembro del grupo familiar a un integrante de la Fuerza Pública, activo o retirado, que haya sido herido en combate, o como consecuencia de la acción del enemigo, o en actos meritorios del servicio, y/o como consecuencia de actos del servicio o por causas inherentes al mismo, que se encuentre en estado de vulnerabilidad y no cuente con una solución habitacional. Para el efecto podrán ser beneficiarios los oficiales, suboficiales, nivel ejecutivo, soldados, agentes y/o auxiliares de las Fuerzas Militares o Policía Nacional, según sea el caso.

Que de acuerdo a lo anterior el Ministerio de Defensa Nacional mediante comunicación No. No. OFI18-108984 MDN-DVGSESDDBDS-GGP del 09 de noviembre de 2018, remitió listado de hogares potenciales al subsidio familiar de vivienda en especie en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.7.2.4. del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No. 2028 del 14 de noviembre de 2018 por la cual se establecen fechas para la apertura y cierre de postulaciones del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas a los hogares que tengan como miembro del grupo familiar a un integrante de la Fuerza Pública, activo o retirado, que haya sido herido en combate, o como consecuencia de la acción del enemigo, o en actos meritorios del servicio, y/o como consecuencia de actos del servicio o por causas inherentes al mismo, que se encuentre en estado de vulnerabilidad y no cuente con una solución habitacional, desde el jueves 15 de noviembre de 2018 hasta el viernes 23 de noviembre de 2018.

“Por medio de la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que tengan como miembro del grupo familiar a un integrante de la Fuerza Pública, activo o retirado, que haya sido herido en combate, o como consecuencia de la acción del enemigo, o en actos meritorios del servicio, y/o como consecuencia de actos del servicio o por causas inherentes al mismo, que se encuentre en estado de vulnerabilidad y no cuente con una solución habitacional”

Que mediante acta número Cavis UT 5911 de fecha 29 de noviembre 2018, La Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, realizó entrega de la consolidación de los hogares postulados al subsidio familiar de vivienda en especie, que tengan como miembro del grupo familiar a un integrante de la Fuerza Pública, activo o retirado, que haya sido herido en combate, o como consecuencia de la acción del enemigo, o en actos meritorios del servicio, y/o como consecuencia de actos del servicio o por causas inherentes al mismo, que se encuentre en estado de vulnerabilidad y no cuente con una solución habitacional.

Que el contratista de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 04 de diciembre de 2018.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces y asignación, según correo electrónico emitido por el contratista de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda de fecha día 04 de diciembre de 2018.

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma dos mil novecientos cincuenta y tres millones noventa y cuatro mil setecientos sesenta pesos M.cte. (\$2.953.094.760) y su ejecución se hará de acuerdo a las reglas establecidas en la normatividad aplicable, dentro del programa de vivienda gratuita, trasladándose los recursos al Patrimonio Autónomo suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie aquellos hogares que cumplieron con la focalización y los requisitos fijados en la normativa vigente.

Que el Fondo Nacional de Vivienda otorgará al hogar beneficiario un subsidio familiar de vivienda en especie dentro del programa de vivienda gratuita representado en una carta de asignación con la cual el hogar podrá adquirir una solución de vivienda de interés prioritario nueva o usada en cualquier parte del País.

Que en mérito de lo expuesto,

“Por medio de la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que tengan como miembro del grupo familiar a un integrante de la Fuerza Pública, activo o retirado, que haya sido herido en combate, o como consecuencia de la acción del enemigo, o en actos meritorios del servicio, y/o como consecuencia de actos del servicio o por causas inherentes al mismo, que se encuentre en estado de vulnerabilidad y no cuente con una solución habitacional”

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que tengan como miembro del grupo familiar a un integrante de la Fuerza Pública, activo o retirado, que haya sido herido en combate, o como consecuencia de la acción del enemigo, o en actos meritorios del servicio, y/o como consecuencia de actos del servicio o por causas inherentes al mismo, que se encuentre en estado de vulnerabilidad y no cuente con una solución habitacional, representados por los hogares que se relacionan a continuación del siguiente cuadro resumen.

No.	CEDULA	NOMBRES	TIPO SOLUCIÓN	MODALIDAD
1	4.047.422	JIMENEZ DIAZ WILLIAM EFRAIN	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
2	4.512.924	OSPINA BENAVIDEZ JHON ALEXANDER	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
3	5.828.958	VILLARRAGA PERDOMO JAVIER	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
4	7.143.278	POLANCO MONTES JOSE JACOB	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
5	8.374.137	SALAZAR VILLEGAS FABER ANTONIO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
6	8.487.056	CORRO TORRES GREGORIO ANTONIO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
7	8.497.536	BARANDICA MALDONADO EDWIN DE JESUS	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
8	8.853.867	JIMENEZ ZULETA JORGE LUIS	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
9	9.204.156	OROZCO PORTO JORGE LUIS	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
10	9.847.519	BEDOYA BEDOYA OSCAR EDUARDO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
11	10.306.289	GUACA GAVIRIA WILLIAM RICARDO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
12	11.319.948	RIAÑO BOSSA JULIO CESAR	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
13	14.011.433	DELBASTO ARIAS LUIS LEISY	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
14	14.576.818	PEÑA PERLAZA ESAU	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
15	15.296.406	GUTIERREZ OQUENDO FABIAN DARIO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
16	16.367.549	MOSQUERA TORRES JUAN CARLOS	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
17	16.487.029	ANGELICA RESTREPO HAROLD MARTIN	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
18	18.509.339	BEDOYA DUQUE JHON FREDY	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
19	70.221.221	PARRA GARCIA JHON FREDDY	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
20	72.206.197	FERNANDEZ MELENDEZ MANUEL ELIECER	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
21	72.222.174	LIEVANO ZAPATA JUAN CARLOS	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
22	72.229.489	VELANDIA CERVANTES CARLOS ALBERTO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
23	73.593.800	PEREZ PALACIO	VIVIENDA DE INTERÉS	SUBSIDIO EN ESPECIE

“Por medio de la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que tengan como miembro del grupo familiar a un integrante de la Fuerza Pública, activo o retirado, que haya sido herido en combate, o como consecuencia de la acción del enemigo, o en actos meritorios del servicio, y/o como consecuencia de actos del servicio o por causas inherentes al mismo, que se encuentre en estado de vulnerabilidad y no cuente con una solución habitacional”

No.	CEDULA	NOMBRES	TIPO SOLUCIÓN	MODALIDAD
		DAGOBERTO	PRIORITARIO	
24	78.027.272	MIRANDA GUTIERREZ MANUEL ANTONIO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
25	79.215.151	SERRANO NIETO HECTOR JULIO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
26	79.527.322	CORREDOR RODRIGUEZ OMAR ENRIQUE	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
27	79.598.247	AVILA ROBAYO RICARDO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
28	83.222.362	CONDE BARRIOS DIEGO ALEJANDRO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
29	88.192.373	RINCON ROA LUIS ALFREDO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
30	88.233.569	MEJIA QUEVEDO OSCAR RICARDO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
31	91.352.054	RODRIGUEZ SOLANO JOHNNY BROIN	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
32	92.519.098	MARTINEZ SIERRA ANDRES AVELINO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
33	94.323.819	SERNA VELASQUEZ WILLIAM	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
34	94.422.379	ARBELAEZ CARDONA JULIO CESAR	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
35	94.434.467	RESTREPO GARCIA EISENOBER	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
36	94.478.674	VALDERRAMA RODRIGUEZ ALEXANDER	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
37	94.517.311	CAICEDO SINISTERRA JESUS ELIAS	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
38	98.617.509	DIAZ FABRA HENRY	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
39	1.019.019.125	RODRIGUEZ CHILATRA DIEGO FERNADO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
40	1.030.523.584	AHUMADA VALENCIA BEIMAR ERNESTO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
41	1.032.390.999	GUTIERREZ FONSECA JULIO CESAR	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
42	1.033.727.296	GUTIERREZ TORRES MARCELIANO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
43	1.051.815.494	BUELVAS SANTOYA MIGUEL ANGEL	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
44	1.053.325.659	MARTINEZ HERNANDEZ LUIS ARIEL	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
45	1.058.969.635	PAPAMIJA BERMEO DIVER ALEXANDER	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
46	1.063.136.554	FUENTES LOPEZ JAIRO LUIS	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
47	1.065.576.388	POLO RODRIGUEZ FABIAN JOSE	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
48	1.077.012.640	SANCHEZ CARVAJAL JOSE HUMBERTO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
49	1.077.423.534	MENA MARTINEZ RAMON	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
50	1.093.750.212	ROLON ARIZA WILMER DAVID	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
51	1.099.548.740	GAMBOA GARCES CARLOS ORFENIO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
52	1.100.968.532	ORTIZ MORENO DUVAN YESID	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
53	1.114.398.246	VALENCIA ORTEGA EDILBER ANTONIO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
54	1.143.440.930	PLAZA POLO DAIMER DAVID	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE

“Por medio de la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que tengan como miembro del grupo familiar a un integrante de la Fuerza Pública, activo o retirado, que haya sido herido en combate, o como consecuencia de la acción del enemigo, o en actos meritorios del servicio, y/o como consecuencia de actos del servicio o por causas inherentes al mismo, que se encuentre en estado de vulnerabilidad y no cuente con una solución habitacional”

VALOR TOTAL DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS EN ESPECIE	\$ 2.953.094.760
NUMERO TOTAL DE SUBSIDIOS ASIGNADOS EN ESPECIE	54

ARTICULO 2. La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015

ARTÍCULO 3. Ordenase expedir las cartas de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, a los hogares relacionados en el artículo primero, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO 4. Los dineros no legalizados y los rendimientos de los subsidios familiares de vivienda en especie de que trata el artículo primero, podrán ser utilizados por el Fondo Nacional de Vivienda dentro del programa de vivienda gratuita.

ARTÍCULO 5. Los postulantes no beneficiados afectados por el resultado del presente proceso de asignación podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra la presente resolución.

ARTICULO 6. Comunicar la presente resolución a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, en desarrollo del contrato de encargo de gestión suscrito con Fonvivienda y al Ministerio de Defensa Nacional.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 0 6 DIC 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Yeny Pachon
Revisó: Viviana Roza
Aprobó: Arelys Bravo